



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



**MINUTA DE LA SESIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS; DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO; Y DE GOBERNACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2017.**

En la ciudad de Tonalá, Jalisco, siendo las *10:11 diez horas con once minutos del día 20 de julio de 2017, en la Sala Adjunta de Sesiones*, de este Palacio Municipal, ubicado en la calle Hidalgo No. 21, Colonia Centro, se reunieron previa cita los Regidores integrantes de las **Comisiones Edilicias de Reglamentos; de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; y de Gobernación** a efecto de celebrar **sesión conjunta** en cumplimiento a los extremos previstos por los artículos 57, 60, 61, 68 y 69 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, la cual se desarrolló conforme el siguiente orden del día:

**1.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL**

En uso de la voz el Síndico Municipal, **Nicolás Maestro Landeros**, Presidente de la Comisión de Reglamentos como coordinadora de los trabajos manifestó: buenos días compañeros Regidores, quiero agradecer la presencia de todos Ustedes a esta sesión conjunta de las **Comisiones Edilicias de Reglamentos; de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; y de Gobernación** y para dar inicio con la misma, en apego al primer punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 76 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco instruyo al Secretario Técnico para que proceda a tomar lista de asistencia. Acto continuo el Secretario Técnico da cumplimiento a la instrucción recibida e informa a la Presidencia que se encuentran presentes **la totalidad** de los Regidores integrantes de las Comisiones involucradas, quienes han dejado constancia de su personal asistencia en la lista que para tales fines suscribieron; por lo que en términos de los artículos 60 y 76 fracción VIII del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco e informa, adicionalmente, que existe quórum legal para sesionar.

**2.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.**

En uso de la voz el Síndico Municipal, **Nicolás Maestro Landeros**, Presidente de la Comisión de Reglamentos, como coordinadora de los trabajos, indicó que: para dar continuidad con el **segundo** punto relativo a la lectura y en su caso aprobación del orden del día dispuesto para esta sesión, le solicito al Secretario Técnico que dé lectura al mismo. Acto continuo el Secretario Técnico procede conforme a la instrucción recibida.

En uso de la voz el Síndico Municipal, **Nicolás Maestro Landeros**, Presidente de la Comisión de Reglamentos como coordinadora de los trabajos señaló que: quiero poner a la consideración el proyecto de orden del día mismo que les fue hecho llegar con la anticipación del debida, por lo que en votación económica pregunto a los presentes si es de aprobarse sírvanse manifestarlo levantando su mano. Resultado **Aprobado**.

**3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE TIENE POR OBJETO EFECTUAR ADICIONES AL ARTICULO 5° DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO. (SIC)**





ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



En uso de la voz el Síndico Municipal, **Nicolás Maestro Landeros**, Presidente de la Comisión de Reglamentos, como coordinadora de los trabajos, señaló que, en cumplimiento al **tercer** punto del orden del día, relativo al **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE TIENE POR OBJETO EFECTUAR ADICIONES AL ARTICULO 5° DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO. (SIC)** cedo el uso de la voz al Secretario Técnico de la Comisión Licenciado Hermes Campos Ramírez, para que exponga las consideraciones a la iniciativa propuesta.

**En uso de la voz el Licenciado Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos:**

Gracias Presidente, Buenos días tengan todos Ustedes, la iniciativa que nos ha sido turnada se contrae al artículo 5 del Reglamento de Gobierno y señala lo siguiente: Capítulo III Del Escudo e Identidad del Municipio. Artículo 5.- Se adopta como lema oficial del Municipio, la leyenda "CUNA ALFARERA" así como el Escudo de Armas aceptado y aprobado por el cabildo en el año de 1984 con motivo de la conmemoración del 454 Aniversario del mestizaje de esta población, cuyos elementos simbólicos que lo integran son: El Sol, El Río Santiago, el Arco de la Parroquia, la Mano del Alfarero que muestra un jarro tradicional, la Pareja del Hombre Español y la Mujer Indígena como alegoría del mestizaje y las frases: Tonalá, por donde el sol sale" y "Cuna Alfarera".

El Escudo de Armas solo podrá ser modificado o cambiado por acuerdo de Ayuntamiento.

El Escudo es patrimonio exclusivo del municipio, por lo que queda estrictamente prohibido su uso para fines publicitarios o de explotación comercial no oficiales o por particulares.

Es de uso exclusivo del Ayuntamiento, debiendo exhibirse en forma ostensible en las oficinas y documentos oficiales, así como en los bienes que integran el patrimonio municipal. Cualquier uso que otra institución pública quiera darle debe ser autorizado previamente, de manera expresa, por el Ayuntamiento.

En los Contratos de Concesión que celebre el Ayuntamiento, se deberá establecer la Autorización o prohibición del uso del Escudo, a la Empresa Concesionaria.

La contravención a esta disposición será sancionada de conformidad a las leyes y reglamentos correspondientes.

Continuando con el uso de la voz el Licenciado Hermes Campos Ramírez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Reglamentos, señaló que, sin embargo, es oportuno resaltar que a fin de clarificar cada uno de los puntos materia de adición y en adecuado uso de la técnica legislativa, en la primera parte del artículo es conveniente incorporar, la expresión "Escudo de Armas al nombre del Capítulo y desde luego emplear fracciones a cada elemento simbólico, como se propone a continuación: Capítulo III Del Escudo de Armas e Identidad del Municipio

 /GobiernoTonalá

 @Gobierno\_Tonalá

 GobiernoTonalá

 Gobierno\_Tonalá

2  
Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.  
C.P. 45400 - Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx





ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



**Artículo 5.-** Se adopta como lema oficial del Municipio, la leyenda "CUNA ALFARERA" así como el Escudo de Armas aceptado y aprobado por el cabildo en el año de 1984 con motivo de la conmemoración del 454 Aniversario del mestizaje de esta población, cuyos elementos simbólicos que lo integran son: fracción primera El Sol; fracción segunda El Río Santiago; fracción tercera El Arco de la Parroquia; fracción cuarta La Mano del Alfarero que muestra un jarro tradicional; fracción quinta La Pareja del Hombre Español y la Mujer Indígena como alegoría del mestizaje; y fracción sexta Las frases: "Tonalá, por donde el sol sale" y "Cuna Alfarera".

Por otro lado se propone la creación de los artículos 5 bis, 5 ter, 5 quater, 5 quinquies y 5 sexies, por virtud de los cuales se enriquece la propuesta original y se dota de un artículo específico para cada aspecto. Quedando de la siguiente manera:

**Artículo 5 bis.-** El Escudo de Armas es insignia heráldica o distintivo propio del Municipio de Tonalá, al que no se deberá agregar o adjuntar cualquier otra palabra o figura, exceptuándose la referencia de la administración en turno.

**Artículo 5 ter.-** El Escudo del Armas se empleará de manera respetuosa por todas las dependencias y organismos que integran la administración pública municipal, los grupos sociales que representen al Municipio dentro y fuera del territorio nacional, así como la ciudadanía en general, quedando prohibido su uso en cualquier acto o documento no oficial o institucional.

En los contratos de concesión que apruebe celebrar el Ayuntamiento con los particulares, además de observarse las disposiciones previstas en el Capítulo III del Título Octavo de este Reglamento, se deberá establecer la autorización o en su caso, la prohibición del uso del Escudo de Armas. Cuando se autorice su uso deberá precisarse lo siguiente:

- I. El lugar o los lugares en que deba emplearse;
- II. Según su destino, el tamaño o dimensiones;
- III. El color; y
- IV. Los demás que determine el Ayuntamiento.

**Artículo 5 quáter.-** Toda reproducción del Escudo de Armas deberá guardar fielmente las características descritas en este capítulo; salvo los colores, que podrán ser el blanco y el negro. En consecuencia, no podrán suprimirse figuras o añadirse elementos que rompan con su conformación original.

En caso de grabado o relieve, el Escudo de Armas podrá conservar el color del material sobre el cual se reproduzca, con las tonalidades que se destaquen como resultado del tratamiento que se le ha dado, debiendo guardar siempre las proporciones en su tamaño.

El Escudo de Armas podrá figurar en los elementos de identificación de los vehículos oficiales, en medallas oficiales, sellos, papel oficial y similares, expedidos o utilizados por el Gobierno Municipal.

**Artículo 5 quinquies.-** Compete a la Secretaría General del Ayuntamiento vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Capítulo pudiendo auxiliarse de otras dependencias o autoridades municipales.





ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



**Artículo 5 sexies.-** El Escudo de Armas solo podrá ser modificado por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

Ahora bien, atendiendo la observación y propuesta recibida por parte del Regidor Guillermo Mendoza así como la opinión y sugerencia de todos Ustedes en el sentido de incorporar alguna expresión que denote la condición de bien o servicio público concesionado, se propone adicionar el inciso f) a la fracción III del artículo 326 del Reglamento en estudio el cual dice textualmente lo siguiente:

**Artículo 326.-** En el contrato-concesión se deben tener por puestas aunque no se expresen, las cláusulas donde se precisen los siguientes derechos, facultades y obligaciones:

III. Las obligaciones del concesionario de:

El inciso que se agregaría es el siguiente:

**f) Establecer la expresión “Bien y/o servicio público concesionado” en la papelería, vehículos, rótulos, membretes o cualquier otro medio que apruebe el Ayuntamiento a fin de que los usuarios puedan conocer esta condición.**

Es cuanto Señor Síndico.

**En uso de la voz el Síndico Nicolás Maestro Landeros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos:**

Está a consideración de todos Ustedes compañeros Regidores y Regidoras, por lo que me permito someter a aprobación las propuestas de modificación que se han expuesto, los que estén por la afirmativa sirvase manifestarlo levantando su mano. **Resultando Abrobado.**

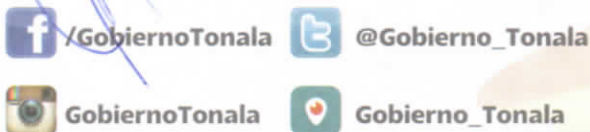
Instruyo al Secretario técnico de la Comisión edilicia de Reglamentos para que elabore el dictamen correspondiente.

**4.- Clausura**

En uso de la voz el Síndico Nicolás Maestro Landeros, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos como coordinadora de los trabajos, manifestó que, para dar cumplimiento al cuarto punto establecido en el orden del día se declara clausurada esta sesión conjunta de las Comisiones edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y de Gobernación, siendo las 10:55 diez horas con once minutos del día 20 de Julio del presente año, agradeciendo la presencia de todos ustedes y del personal de apoyo que nos acompaña.

**Tonalá, Jalisco, a 20 de julio de 2017**

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”*



Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.  
C.P. 45400 · Tel: 3586 6000  
www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



**La Comisión Edilicia de Reglamentos**

*Nicolás Maestro Landeros*  
**Síndico Nicolás Maestro Landeros**  
**Presidente de la Comisión**

*Claudia Yazmín Rangel Venegas*  
**Regidora Claudia Yazmín Rangel Venegas**  
**Vocal**

*Samir Sarwerzide de la Torre Leyva*  
**Regidor Samir Sarwerzide de la Torre Leyva**  
**Vocal**

*Florentino Márquez García*  
**Regidor Florentino Márquez García**  
**Vocal**

*Gabriel Castellanos Valencia*  
**Regidor Gabriel Castellanos Valencia**  
**Vocal**

*Melina Gallegos Velásquez*  
**Regidora Melina Gallegos Velásquez**  
**Vocal**

*Jorge Luis Vizcarra Mayorga*  
**Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga**  
**Vocal**

**La Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo**

*Nicolás Maestro Landeros*  
**Síndico Nicolás Maestro Landeros**  
**Presidente de la Comisión**

*Claudia Yazmín Rangel Venegas*  
**Regidora Claudia Yazmín Rangel Venegas**  
**Vocal**

*Samir Sarwerzide de la Torre Leyva*  
**Regidor Samir Sarwerzide de la Torre Leyva**  
**Vocal**

*Héctor Osvaldo Martínez Durón*  
**Regidor Héctor Osvaldo Martínez Durón**  
**Vocal**

*Guillermo Mendoza Quintero*  
**Regidor Guillermo Mendoza Quintero**  
**Vocal**



/GobiernoTonalá



@Gobierno\_Tonalá



GobiernoTonalá



Gobierno\_Tonalá





ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



**La Comisión Edilicia de Gobernación**

**Presidente Municipal P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos**  
**Presidente de la Comisión**

**Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez**  
**Vocal**

**Síndico Nicolás Maestro Landeros**  
**Vocal**

**Regidor Florentino Márquez García**  
**Vocal**

**Regidor Guillermo Mendoza Quintero**  
**Vocal**

La presente hoja de firmas corresponde a la minuta de la sesión conjunta de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo así como de Gobernación, celebrada el 20 de julio de 2017.

/GobiernoTonalá @Gobierno\_Tonalá

GobiernoTonalá Gobierno\_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.  
C.P. 45400 · Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx